



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2022-MPS

Chimbote, 21 JUL. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la **RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN" PARA USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR TANGAY BAJO/PREDIO PAMPAS DE CHIMBOTE, PARCELA 7 UCT 137-A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 028-2022-MPS-REG-CCB de fecha 30 de junio de 2022, los regidores de la Municipalidad Provincial del Santa: María del Carmen Céspedes Cuenca, Carmen Teresa Carbajal Bacilio, Humberto Ortiz Soto, y Carlos Yonatan Quiliche Menacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, solicitan reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que aprobó: "LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN" PARA USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR TANGAY BAJO/PREDIO PAMPAS DE CHIMBOTE, PARCELA 7 UCT 137-A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que fuera agendada en el Punto 1 de la Sesión de Concejo Ordinaria realizada en fecha 24.06.2022;

Que, los regidores mencionados sustentan su pedido señalando que el tema de agenda fue aprobado con votación a favor de 5 integrantes (regidores) del Pleno de Concejo Municipal frente al número de 7 abstenciones, es decir, siendo menor la votación a favor sin superar evidentemente el 50% del total de regidores hábiles y asistentes a dicha Sesión (12), sin cumplirse lo establecido en el artículo 17 de la ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o maría simple, según lo establece la Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", por lo cual, en atención a dichos fundamentos solicitan se reconsidere el mencionado Acuerdo de Concejo, se programe nuevamente en la Sesión de Concejo y/o como Orden del Día en la siguiente y/o inmediata sesión de concejo, para su debate y volverse a votar;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPS de fecha 24 de junio de 2022, el Concejo Provincial del Santa aprobó el Planeamiento Integral con Asignación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 043

Zonificación respecto al predio de propiedad del señor Luis Homero Alvarado Rodríguez ubicado en Sector Tangay Bajo / Predio Pampas de Chimbote, Parcela 7 UCT 137-A, en el distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. Inscrito en la partida N°11008668 con fines de integración al área urbana, correspondiéndole la Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM). De al expediente 16814-2021 de fecha de 25 de junio del 2021, indicando en la mencionada ordenanza sus parámetros normativos, con lo demás que contiene;

Que, al respecto, conforme lo establece el artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración de acuerdos: *“El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”;*

Que, en dicho contexto, se tiene que, la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPS donde recae el pedido de reconsideración en materia, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el día viernes 24 de junio de 2022, asimismo, se advierte que la solicitud de reconsideración fue firmada por más del 20% de miembros hábiles del concejo y fue presentada en fecha 30 de junio del 2022, esto es, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se aprobó la citada ordenanza, teniendo en cuenta que el día 24.06.2022 fue viernes y que el día 29.06.2022 fue feriado calendario en razón de la festividad de San Pedrito, en consecuencia, realizándose un correcto computo de plazos, se tiene que el pedido de reconsideración se realizó conforme al ordenamiento jurídico legal aplicable y por ende, la aprobación del mismo fue agendado como PRIMER PUNTO DE AGENDA de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2022, para su debate correspondiente por parte del Pleno Municipal Provincial del Santa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE “APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN” PARA USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR TANGAY BAJO/PREDIO PAMPAS DE CHIMBOTE, PARCELA 7 UCT 137-A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el procedimiento descrito el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, previo al levantamiento de observaciones realizada por el Pleno Municipal, deberá agendarse en una próxima Sesión de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE